

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

892 *EMPALMADORES Y CELADORES, S.A.*

Anuncio de reducción de capital y simultánea transformación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 14 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el accionista único de la sociedad "Empalmadores y Celadores, Sociedad Anónima Unipersonal", ejerciendo las competencias de la Junta general de accionistas, el día 22 de febrero de 2019, acordó efectuar una reducción de capital social y simultánea transformación de la sociedad en los términos siguientes:

Reducir el capital social en la cantidad de 30.426,24 euros, con la finalidad de condonar dividendos pasivos no satisfechos, mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones en 6,761386 euros por acción.

Reducir el capital social en la cantidad de 17,92 euros, con abono a reservas de la sociedad, con la finalidad de redondear el valor nominal de las acciones a la baja al céntimo más próximo, mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones en 0,003916 euros por acción.

Las reducciones de capital quedaron ejecutadas en el mismo acto de la consignación de las decisiones del accionista único.

Como consecuencia de los acuerdos de reducción adoptados, el capital social de la sociedad asciende a la cantidad de 37.170 euros, representado por 4.500 acciones de 8,26 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscrito y desembolsado.

Dado que el capital social ha quedado por debajo de la cifra mínima legal, se acordó la simultánea transformación de "Empalmadores y Celadores, Sociedad Anónima Unipersonal" en sociedad de responsabilidad limitada, con idéntica denominación salvo en lo respectivo al tipo de sociedad, pasando a denominarse "Empalmadores y Celadores, Sociedad Limitada Unipersonal", aprobándose asimismo el balance de transformación cerrado a 31 de diciembre de 2018, así como los nuevos Estatutos Sociales adecuados a la nueva forma social.

Se hace constar expresamente que el acuerdo de transformación ha sido aprobado por el accionista único de la sociedad, que representa la totalidad del capital social, por lo que no existe derecho de separación de los accionistas. Asimismo se deja constancia de que no existen titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a las reducciones de capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de reducción, en los términos previstos en los artículos 334, 336 y 337 de la Ley de Sociedades de Capital.

Espinardo, 27 de febrero de 2019.- El Presidente del Consejo de Administración, José Ángel Zambudio Pérez.

ID: A190011373-1

cve: BORME-C-2019-892